



**CRONOGRAMA DE LA TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN
POR EXPEDIENTES – EDUCACIÓN BÁSICA
ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

Etapa 3: Contratación por evaluación de expediente en EB			
Publicación de plazas vacantes	15/07/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	16/07/2026	17/07/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	20/07/2026	20/07/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	20/07/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos	21/07/2026	21/07/2026 Hasta las 12:45 pm	Profesor (a)
Absolución de resultados	21/07/2026	21/07/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	21/07/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	24/07/2026	24/07/2026	Comité de UGEL/DRE

EL COMITÉ



**PRECISIONES SOBRE LA TERCERA ETAPA –
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES -
2026**

**SECUNDARIA – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

(DECRETO SUPREMO N° 022-2025-MINEDU)

Al amparo de lo dispuesto por el **Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU**, procederemos a realizar las siguientes precisiones:

I. DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

La presentación de expedientes de la **Tercera Etapa: Contratación por Evaluación de Expedientes** se realizará sólo de manera **PRESENCIAL**, en virtud al numeral 24.3 del artículo 24 del D.S N° 022 – 2025 - MINEDU:

- 16 y 17 de Julio de 2026.
- Lugar: **Mesa de partes de la UGEL Cajamarca**

**De 08:00 am hasta la 12:45 pm y de 02:30 pm hasta las 4:45 pm
(PRESENCIAL)**

El postulante deberá presentar por mesa de partes de la UGEL Cajamarca, los siguientes documentos y en el orden siguiente:

1. FUT, indicar el nivel y/o modalidad y/o especialidad a la que postula, indicando el orden de prelación de acuerdo a su formación académica del **ANEXO 6** y baja de perfil, según corresponda.
2. Título de profesor o Licenciatura en educación. Si el título del profesor es emitido por Instituto Superior Pedagógico deberá de adjuntar obligatoriamente el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
3. Declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado)**.
4. **El postulante es responsable de presentar los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6**, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos que acrediten la **Formación Académica y Profesional (Estudios de posgrado y pregrado), Formación Continua (Capacitaciones en gestión pedagógica), Experiencia Laboral (Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre y PEC), Méritos (Resolución de felicitación por desempeño o trabajo destacado**



en el campo pedagógico) y de corresponder los documentos para el otorgamiento de las bonificaciones especiales.

II. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

- No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.
- El postulante **PRESENTA UN ÚNICO EXPEDIENTE Y ANTE UNA SOLA UGEL** en forma presencial; **señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula**, adjuntando lo siguiente:
 - a. Los requisitos de formación académica descritos en el **Anexo 6** o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos de la presente norma, y
 - b. Los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 193 de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos no impide la calificación del expediente y el postulante tendrá la consideración de OBSERVADO por parte del comité, debiendo subsanar las observaciones como máximo hasta la fecha de presentación de reclamos, caso contrario será retirado del cuadro de méritos de evaluación de expediente.
- **En caso se detecte que el profesor ha presentado más de una postulación, sólo será considerada válida la primera postulación presentada por mesa de partes de la UGEL.**
- El comité de contratación al evaluar los expedientes debe asignar puntaje a siguientes aspectos:
 - a. los Grado de doctor o maestro o maestría o diplomados.
 - b. Las constancias y/o certificados que se consideran válidos son los realizados en c) los últimos cinco (5) años.
 - i) Para EB, se consideran las capacitaciones en el campo pedagógico realizadas.
 - j) Para ETP, se consideran las capacitaciones en el campo pedagógico, las realizadas para las capacitaciones de especialidad, los realizados en el marco de convenios o contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas) o aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas



- (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
- c. Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en programas e IIEE públicas de educación básica.
 - d. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de cien (100) meses, y se acredita con: **i) La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios" y ii) Las boletas o constancias de pago que especifique el inicio y término del contrato.**
 - e. A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM (no son excluyentes), el comité verifica de oficio las boletas de pago o constancia de pago en las que se califican la experiencia laboral que coincida con el año en el que laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones aprobados desde el año 2014, la UGEL garantiza que el comité tenga acceso a la verificación de los padrones para poder corroborar y asignar el puntaje señalado a los y las postulantes.
 - f. Para la calificación de la experiencia laboral antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE pública.
 - g. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas en la evaluación de expedientes para el procedimiento de contratación son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
 - h. **La experiencia general laboral docente, se considera la realizada en el cargo de profesor en las diferentes modalidades, nivel o ciclo, área curricular y especialidad de EB y ETP.**

III. EN RELACION A LA DOBLE PERCEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Al respecto, el numeral 20.4 de la NT de Contratación Docente 2026 establece: Para la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado:

- (i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.



(ii) El postulante con vincula laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente, puede acceder a una percepción adicional, en los siguientes supuestos:

- a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vincula laboral de cualquier régimen laboral.
- b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vincula laboral en el sector educación no supera las 21 horas pedagógicas, o en cualquier otro régimen diferente que no supere las 21 horas cronológicas.

Para lo cual, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o el Jefe de Recursos Humanos de la entidad, donde se encuentra nombrado o contratado, y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deben elaborarse según el anexo 19 de la siguiente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicios en alguna de las entidades donde se encuentra nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al Director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia.

- (iii) El Comité de Contratación debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo o deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario no procede la adjudicación.
- (iv) Excepcionalmente se permite dos adjudicaciones para la cobertura de las horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente norma, las adjudicaciones serán otorgadas a un mismo postulante que no tenga otro vínculo laboral en un mismo acto de adjudicación, siempre que ésta no exceda en su sumatoria general la jornada de treinta (30) horas pedagógicas.

El requisito adicional para que se configuren la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad



horaria y de distancia, entre las adjudicaciones. De detectarse el incumplimiento de esta disposición se detecte cuando el profesor contratado cuente con vínculo vigente será pasible de ser declarada nula la resolución que formalizó su contrato.

VI. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

El numeral 20.5 establece que los postulantes son responsables de la veracidad de los datos de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada.

VII. CAUSALES DE CONCLUSIÓN DE CONTRATO:

- Es pertinente tener en cuenta que se puede concluir el contrato por diversos motivos: **retorno del titular de la plaza, reasignación por salud de docente nombrado, por racionalización entre otros**, por lo que los postulantes retornan al cuadro de méritos para que se adjudican en posteriores plazas vacantes, según lo establecido en el D.D N° 022 – 2025 – MINEDU.

NOTA IMPORTANTE 1:

- ✓ Los expedientes se presentan en **copia simple y foliados de atrás hacia adelante**, adjuntando anexos completos, asimismo, los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, **los mismos que serán sujetas a control posterior** y de encontrarse documentación falsa se tomaran las acciones administrativas y penales correspondientes.
- ✓ Los documentos relacionados a la presente convocatoria lo podrán descargar en el portal web institucional.

Atentamente,

EL COMITÉ

	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial	
EBA Avanzado Área curricular de Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

ANEXO 6 (REBAJA DE PERFIL)

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12_05_23.pdf
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.

Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor con mención en la especialidad a la que postula Título de Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Formación Laboral con mención en la especialidad a la que postula
	Segundo	Título de Profesor en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en Formación Laboral, con mención en la especialidad a la que postula
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico en la especialidad técnica a la que postula, o II. Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula, o III. Título de Segunda Especialidad en la especialidad técnica a la que postula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad técnica a la que postula.
	Sexto	Título Universitario o Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula (horas acumulativas).
	Octavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Noveno	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.
	Decimo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula.
	Onceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.
	Doceavo	Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula
	Treceavo	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, identificado (a) con D.N.I. N°, con fecha de nacimiento / / y domicilio actual en correo electrónico y teléfono móvil

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	Si	Tengo buena conducta.
No	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	Si	Tengo menos de 65 años de edad
No	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
No	Si	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	Si	Estar inscrito en el RNSSC.
No	Si	Haber sido condenado por delito doloso, diferentes a los señalados en el numeral 21.5 de la presente norma.
No	Si	Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, emitida en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, al momento de la postulación o adjudicación.
No	Si	Haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y Ley N° 30794
No	Si	Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
No	Si	Encontrarme inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales n), o), p), q), r) o s) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma.
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

Además, declaro que **TENGO PLENO CONOCIMIENTO** que los actos de violencia contra la libertad sexual constituyen delitos y son sancionados penalmente¹¹ (pena privativa de la libertad - cárcel) y administrativamente (**destitución del cargo**, sea contratado o nombrado) e **impedimento permanente** para nombramiento o contratación en una institución educativa a nivel nacional¹². Asimismo, conozco que constituyen violencia sexual, entre otros, los siguientes actos:

- **Obligar a un estudiante** (mediante violencia física o psicológica, amenaza o engaño) **a tener acceso por vía vaginal, anal o bucal mediante la introducción** de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Art. 173.-**Violación sexual de menor de edad**- y 175.- **Violación sexual mediante engaño, del Código Penal**)
- **Realizar tocamientos en las partes íntimas o en cualquier parte del cuerpo del estudiante**, actos de connotación sexual¹³, actos libidinosos¹⁴, frotamiento, besos

¹¹ Código Penal

¹² Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

¹³ Actos de connotación sexual: Caricias, tocamientos, pellizcos, acercamientos, abrazos y besos innecesarios. Exhibición de material pornográfico (fotos, afiches, e-mail y textos sexualmente explícitos), gestos y miradas lujuriosas. Preguntas, comentarios y propuestas sexualmente explícitas, invitaciones a salir y amenazas. Constante llamadas telefónicas o mensajes, bromas, comentarios paternalistas, preguntas intrusivas y burlas sexuales por redes sociales o plataformas de mensajería.

¹⁴ Actos libidinosos. Son los actos lujuriosos, lascivos, impúdicos, morbosos, obscenos, pornográficos y sensuales.



íntimos. (Art. 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, del Código Penal)

- **Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con un estudiante, con consentimiento o no**, valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o comunicación para llevar a cabo actos de connotación sexual. (Art 176-B.- Acoso sexual, del Código Penal)
- **Amenazar o intimidar a un estudiante, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de él una conducta o acto de connotación sexual.** (Artículo 176-C.- Chantaje sexual, del Código Penal)
- **Aprovechar de su condición de profesor para mantener relaciones sexuales con menor de edad.** (Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia, del Código Penal).

Firmo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones disciplinarias o legales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente; por el que, autorizó que cualquier acto administrativo se me notifique al siguiente correo electrónico:

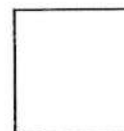


N° de teléfono celular: Correo electrónico:

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica.

Dado en la ciudad de, a los días del mes de 202...

Nombre y Apellido
DNI:



Índice Derecho
Huella dactilar

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, identificado (a) con
D.N.I. N°, con fecha de nacimiento / / y domicilio actual
en
correo electrónico.....y teléfono móvil

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

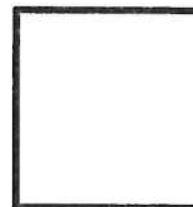
No	☐	Sí	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
No	☐	Sí	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No	☐	Sí	Estar inscrito en el RNSSC.
No	☐	Sí	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20....

.....
(Firma)

DNI:



Huella dactilar
(Índice derecho)



ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, identificado (a) con
D.N.I. N°, con fecha de nacimiento / / y domicilio actual
en
correo electrónico y teléfono móvil

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☐	Sí	☐	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
----	--------------------------	----	--------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

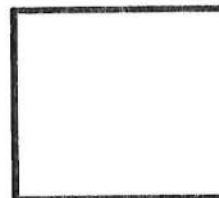
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	



Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20....

.....
(Firma)



Huella dactilar

DNI:

(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN

Yo, identificado (a) con D.N.I. N°, con fecha de nacimiento / / y domicilio actual en..... correo electrónico..... y teléfono móvil

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

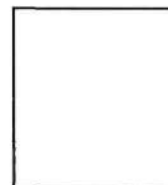
(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho

vínculo laboral. Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de del

20.....

.....

Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991¹⁵

Yo, identificado (a) con
D.N.I. N°, con fecha de nacimiento / / y domicilio actual
en
correo electrónico y teléfono móvil

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra ☐	Profuturo ☐
Habitad ☐	Prima ☐

CUSPP:
Fecha
Afiliación:

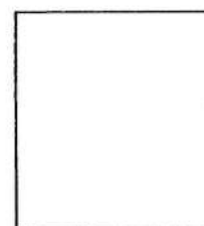
No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de a los días del mes de

del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹⁵ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

ANEXO 13
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EB

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
Formación Académica y Profesional	Estudios de posgrado	Grado de doctor. (máximo 1)	13	45
		Grado de maestro/magister. (máximo 1)	10	
		Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	4	
	Estudios de pregrado	Otro título profesional pedagógico en educación, (máximo 1)	6	
		Otro título de segunda especialidad en educación (máximo 1)	5	
		Otro título universitario no pedagógico (máximo 1)	4	
		Otro título profesional técnico (máximo 1)	3	
Formación Continua	Programas afines a la especialidad con duración mayor a 96 horas o su equivalente en créditos.	Dos (2) puntos por cada 96 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 10 puntos.	10	20
	Capacitaciones en gestión pedagógica	- Realizado en los últimos cinco (5) años. - Duración mínima de 16 horas pedagógicas. - Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u).	6	
	Capacitaciones técnicas, digitales y/o tecnológicas	- Realizado en los últimos cinco (5) años. - Duración mínima de 30 horas pedagógicas. - Máximo un punto por c/u	4	
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	- Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.	26	30
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).	4	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	- Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos) - Resolución emitida por la DRE (2 puntos) - Resolución emitida por la UGEL (1 punto)	5	5
PUNTAJE TOTAL				100

(*) Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.

(**) Verificables en las respectivas plataformas en cuanto se les solicite.



ANEXO 19

CARTA DEL DIRECTOR DE LA IE/CETPRO SEÑALANDO TURNO Y HORA DE INGRESO Y SALIDA EN EL AÑO ESCOLAR

Señor

Profesor de la IE

Condición: Nombrado () Contratado ()

Presente. -

En atención a su solicitud signado con el expediente N° , a través del cual se me requiere que certifique el turno, y horario de ingreso y salida, en el cual usted va a laborar o laborará en el presente año escolar, en honor a la verdad señalo lo siguiente:

Turno	
Hora de ingreso	
Hora de salida	



Los datos descritos en el cuadro precedente referente a la hora de ingreso y salida se condicen con los establecidos para su cargo y se encuentran aprobados en el reglamento interno aprobado mediante Resolución Directoral Institucional N° , así como dejo constancia que no sufrirán modificación en el presente año escolar.



Firmo la presente de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20....

.....
(Firma)

DNI:

..... VB

Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL o el que haga sus veces

ANEXO 20
DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

Bonificación	%	Requerimientos
Ley N° 29973 por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas ¹⁹ o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carné.
Ley N° 29248 por ser licenciado de las FFAA	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N° 27674 por ser deportistas calificados de alto nivel a la administración pública	Para todos los casos: Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.	
	20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
	16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
	12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
	8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público	4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.
		El postulante con formación técnica o profesional que tenga como máximo 29 años de edad al inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma y que cuente con experiencia laboral en el sector público, recibe un incremento porcentual sobre el puntaje total obtenido, conforme con lo siguiente: a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público. b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público. c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la administración pública e incluye las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado. Para efectos de este incremento porcentual, la experiencia laboral en el sector público se acredita mediante constancia o certificado de trabajo, constancia de prácticas preprofesionales y profesionales, constancia de prestación de servicios, entre otros.

¹⁹ Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por Essalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.